

ÍNDICE

La acción de precario en la jurisprudencia

Autores: José Luis Zavala Ortiz y José Andrés Zavala Valenzuela

Editorial Libromar /2025

www.librotecnia.cl

Presentación	21
LEGITIMACIÓN ACTIVA	23
1. Demandante que tiene nuda propiedad	23
2. Legitimación activa de comuneros	27
2.1. Legitimación activa de comunero para deducir acción de precario	27
2.2. No tiene legitimación demandante que siendo copropietaria del inmueble no hace referencia a la voluntad de los demás dueños o de haber actuado en representación e interés de todos	32
2.3. Acción de precario no puede intentarse por un comunero contra otro comunero sobre el mismo inmueble	33
2.4. No se configura mandato tácito entre comuneros si uno de ellos celebró comodato precario con el demandado	34
2.5. No se configura mandato tácito en comunidad hereditaria si demandante de precario acciona contra hija de otro miembro de comunidad	35
2.6. Acreditación de legitimación de actor por inscripción de herencia conformada por inmueble en cuestión	36
2.7. Administrador pro indiviso de comunidad hereditaria puede intentar acción de precario	37
3. Mujer casada en sociedad conyugal que adquiere inmueble bajo patrimonio reservado no tiene legitimación activa en precario mientras no renuncie a los gananciales	38

www.librotecnia.cl

4. Legitimación activa de SERVIU	39
4.1. Procede acoger acción de precario a favor de SERVIU y este último deberá indemnizar mejoras acreditadas vía informe pericial que realizó el demandado en inmueble	39
4.2. Es procedente acción de precario a favor de SERVIU ya que departamento se encuentra dentro de un conjunto de viviendas fiscales y no ha sido transferido a la fecha	39
5. Quien ha intentado regularizar propiedad raíz sin ser poseedor regular carece de legitimación activa en acción de precario	40
6. Nuevo propietario de inmueble es legitimado activo por cesión de derechos litigiosos del juicio	41

TITULARIDAD DEL DOMINIO 43

1. No es posible acción de precario al existir controversia acerca de titularidad del dominio de bien respecto del que se demanda	43
2. Demandante de precario debe acreditar que el inmueble en cuestión es de su dominio	45
3. Procede rechazar acción de precario si demandante no acredita dominio sobre inmueble puesto que inscripción que acompaña se refiere a predio de cabida mayor	45
4. No procede acción de precario ya que no se acreditó ocupación por el hecho de que en el inmueble funciona un Centro Comunitario de acuerdo a acta de inspección personal del tribunal	46
5. Certificado del número y planos no son suficientes para acreditar dominio de inmueble	46

SINGULARIZACIÓN Y DETERMINACIÓN DEL BIEN INMUEBLE OBJETO DE LA ACCIÓN 49

1. Necesidad de que actor de precario individualice debidamente el predio del que busca restitución	49
2. Se rechaza acción de precario ya que demandante no precisó forma, ubicación y deslindes de los metros cuadrados supuestamente ocupados por la demandada en bien raíz	51

3. Se rechaza acción de precario por insuficiencia probatoria de cabida de inmueble. Perpetua memoria	52
4. Acreditación de una parte precisa y determinada del inmueble objeto de la <i>litis</i> que es ocupada por el demandado	53
 IGNORANCIA O MERA TOLERANCIA DEL DUEÑO ...	55
1. Conceptualización	55
2. Diferencia substancial de la acción de precario con otras acciones reales es que hay una mera tolerancia o ignorancia respecto a la ocupación del bien	58
3. No existe mera tolerancia si el demandado es poseedor del inmueble y demandante al adquirirlo reconoce dicha situación de hecho en la escritura de compraventa	59
4. Habiéndose deducido acción reivindicatoria en contra de los mismos demandados de precario no hay mera tolerancia	60
5. Es posible estimar mera tolerancia del dueño a pesar de que haya ejercido previamente querrela de restitución	61
6. No existe ignorancia del demandante si existen actos jurídicos con antecesor del ocupante en el precario	62
7. Aun cuando no exista mera tolerancia del dueño sus esfuerzos destinados a recuperar la propiedad habilitan acción de precario	64
8. No existe mera tolerancia si relación contractual habida entre anterior dueño del inmueble y demandado es conocida por el actor	65
9. No hay mera tolerancia si quien reside en inmueble lo hace por ser cónyuge de quien es socio de sociedad dueña	66
10. No es posible accionar de precario por quien tiene derecho de usufructo si tenedor lo ocupa por contrato con nudo propietario	66
11. No existe ignorancia de dueño si hay causa anterior en la que se acredita que conoce de la tenencia material de bien de demandado	67
12. Tenencia de la demandada que se remonta a una época anterior a la adquisición del inmueble por parte del actor hace presumir que no pudo ignorar tal circunstancia al comprar el inmueble	67
13. Quien habita en hogar común con el demandante no lo hace por ignorancia o mera tolerancia	68

14. Derecho de uso y habitación constituido entre hijo de dueño y madre de su hijo por alimentos configura mera tolerancia	69
15. Permitir habitar casa hasta reventa de inmueble configura mera tolerancia	69
16. Reconocimiento de ocupación de inmueble por demandado no es mera tolerancia	70
17. Se rechaza acción de precario ya que demandada es hija de anterior dueño que contrató con causante del actor sin haber realizado entrega materialmente la cosa vendida	71
18. El hecho que demandada en acción de precario haya ingresado al inmueble en virtud de ser prima de anterior dueña no configura ocupación por mera ignorancia	72
19. El hecho de que demandante en acción de precario haya abandonado hogar familiar objeto de restitución en virtud de medida cautelar de juzgado de familia no constituye mera tolerancia	73
20. Relación de convivencia de la demandada en autos de precario con antecesor en el dominio de los actores en la propiedad se opone a mera tolerancia pasiva	74
21. No existe mera tolerancia si ocupación se da por relación afectiva que mantiene demandado con ex cónyuge del actor en cuyo favor se declaró el inmueble bien familiar	75
22. Procede acción de precario ya que cesó mera tolerancia por el hecho de que propietaria y ex pareja de ocupante requirió entrega de propiedad en compañía de carabineros	76
23. La existencia de una situación distinta de la mera tolerancia o ignorancia del propietario debe medirse al inicio de la tenencia	77
24. No procede acoger acción de precario ya que ocupante es hija de uno de los copropietarios del inmueble y ha podido habitar el bien raíz en virtud de relación familiar	79
25. No se configura precario si demandante ocupa la propiedad por calidad de heredera	80
26. Existe mera tolerancia si demandada era comunera de bien adjudicado en juicio particional a la demandante	83
27. Ex cónyuge de comunero que ocupa inmueble por acuerdo familiar impide ignorancia o mera tolerancia	84
28. Ocupación de inmueble luego de cese de convivencia con pareja es por mera tolerancia	84

29. Ex cónyuge casada en separación de bienes y sin hijos comunes carece de justificación para ocupación de inmueble	85
30. No acreditación de existencia de título o parentesco alegado hace que ocupación sea por mera tolerancia de actual dueño	86
31. Hay mera tolerancia si ocupante carece de título y dueño de inmueble conoce su ocupación pero solicita abandono de inmueble	86
32. No hay mera tolerancia de ex conviviente que reside en inmueble del otro ex conviviente	87
33. Mera tolerancia se justifica por ocupación a raíz de cesión de derechos realizada por unos de los comuneros por mandato conferido	88
34. Contrato de compraventa como justificante de mera tolerancia	88
35. Hay mera tolerancia si ocupante carece de título y dueño de inmueble conoce su ocupación pero solicita abandono de inmueble	89

TÍTULOS O CONTRATOS QUE JUSTIFICAN LA OCUPACIÓN

1. Concepto de título	91
2. Contrato de arrendamiento	93
2.1. Contrato de arrendamiento vigente	93
2.2. Arrendamiento vencido	95
2.3. Arrendamiento con tercero que no tiene derecho sobre la propiedad	95
2.4. Contrato de arrendamiento entre un tercero y el propietario no es título que justifica la ocupación en el precario	98
2.5. Contrato de arrendamiento entre el anterior propietario y el ocupante	100
2.6. Contrato de arrendamiento celebrado con anterior dueño del que actual propietario tenía conocimiento es título que justifica ocupación	104
2.7. Contrato de arrendamiento con opción de compra es título que justifica ocupación en el precario	106
2.8. Arrendamiento con opción de compra con tercero que también tiene inscrita propiedad justifica la ocupación en el precario ...	107

2.9.	Arrendamiento con opción de compra celebrado entre terceros que no son parte del juicio no es título que justifica ocupación	108
2.10.	Arrendamiento celebrado con uno de los cónyuges dueños del inmueble es título que justifica ocupación	109
2.11.	No es título que justifica ocupación arrendamiento que terminó por la extinción del derecho de arrendador	109
2.12.	Contrato de arrendamiento otorgado en el extranjero constituye título que justifica ocupación	111
2.13.	No procede acción de precario si demandado ocupa propiedad por calidad de comunero y posteriormente como arrendatario . .	111
2.14.	Hijo de arrendataria fallecida tiene título que justifica su ocupación	112
2.15.	Demandada de precario que reclama tener título en contrato de arrendamiento debe acreditar su existencia	112
2.16.	Contrato de arrendamiento cuyos derechos se cedieron al demandado es título que justifica la ocupación	113
2.17.	Arrendamiento celebrado con madre de actual dueño como título que justifica ocupación de inmueble	114
2.18.	Arrendamiento cuyo arrendador falleció es título que justifica la ocupación	114
2.19.	Contrato de arrendamiento suscrito por la demandante con ex pareja de demandada justifica la ocupación del inmueble	115
2.20.	No procede acción de precario si existe contrato de arrendamiento aun cuando haya sido autorizado ante notario con posterioridad a la fecha del contrato	116
2.21.	Arrendamiento entre padre de demandado y el propietario es título que justifica ocupación en precario	116
2.22.	Avenimiento en que se pacta sustitución de alimentos por pago de canon de arrendamiento es título que justifica la ocupación en precario	117
2.23.	Se rechaza acción de precario en virtud de principio de prueba por escrito que junto a testimonial permite presumir judicialmente que existe contrato de arrendamiento entre las partes	120
3.	Compraventa	120
3.1.	Demandado que ocupa inmueble en condición de anterior propietario constituye título que justifica ocupación en precario . .	120
3.2.	Contrato de compraventa celebrado con anterior dueño sirve de título que justifique ocupación	121

3.3.	Compraventa que no produjo efectos es título que justifica ocupación	124
3.4.	Compraventa cuya validez está siendo discutida es título que justifica ocupación	125
3.5.	Contrato de compraventa que no se suscribió por escritura pública no es título que justifica ocupación	125
3.6.	Contrato de compraventa de inmueble no inscrito celebrado entre anteriores dueños de inmueble y pariente de demandando no constituye título que justifica ocupación	126
3.7.	Contrato de compraventa de inmueble no justifica ocupación en inmueble en atención a que nota al margen indica retiro de firmas	127
3.8.	Compraventa no inscrita por restricción del SERVIU es título que justifica la ocupación	128
3.9.	Tratativas previas de compraventa como título justificante de ocupación	130
3.10.	Contrato de compraventa aun cuando no se haya inscrito es título que justifica la ocupación	131
3.11.	Compraventa que no fue inscrita por existir medida precautoria no es título que acredita ocupación	132
3.12.	Compraventa celebrada por sociedad no es título que habilite a ocupación de inmueble por su representante legal	132
4.	Promesa de compraventa	133
4.1.	Contrato de promesa de compraventa es título que justifica ocupación	133
4.2.	Contrato de promesa de compraventa con anterior dueño de la propiedad	134
4.3.	Promesa de compraventa entre anterior propietaria y madre fallecida del demandado no es título que justifique la ocupación en el precario	144
4.4.	Contrato de promesa de compraventa no cumplido	145
4.5.	Promesa de compraventa celebrada con cónyuge del actor es título que justifica la ocupación en precario	146
4.6.	Promesa de compraventa celebrado por el actor con hermana del demandado y en cuya virtud se ocupa actualmente el inmueble es título que justifica ocupación en precario	147

4.7.	Permiso de ocupación otorgado por padre del demandado quien, a su vez, celebró un contrato de promesa de compraventa con el antecesor en el dominio del bien raíz	148
4.8.	Promesa de compraventa de inmueble celebrado entre hija de demandante y anterior propietario del inmueble donde se deja constancia de entrega material habilita ocupación en precario	149
4.9.	Promesa de compraventa celebrada entre padre del demandado y cónyuge de demandante respecto a inmueble objeto de acción de precario constituye título que habilita ocupación	150
4.10.	Contrato de promesa de compraventa celebrado entre demandado y otro comunero de comunidad hereditaria de la cual forma parte la demandante de precario no constituye título que habilite ocupación	151
4.11.	Contrato de promesa resuelto no es título que habilite ocupación	152
4.12.	Cónyuge de promitente compradora y sobrina de dueña de inmueble tiene título que justifica su ocupación	152
4.13.	Contrato de promesa de compraventa constituye título que justifica ocupación a pesar de que contrato no pudo ser inscrito en Conservador de Bienes Raíces por existencia de prohibición	153
5.	Testamento	154
5.1.	Testamento es título que justifica la ocupación en el precario	154
5.2.	Testamento no constituye título que justifica ocupación si validez de aquel se encuentra sujeta a gestión voluntaria que deba declarar su autenticidad	154
5.3.	Testamentos abiertos otorgados a terceros no justifican ocupación en el precario	155
5.4.	Testamento es título que justifica la ocupación en el precario y no es procedente exigir inscripción especial de herencia	156
5.4.	No hay título que justifique la ocupación si demandada no cumplió condición establecida en testamento para obtener inmueble en legado	157
5.5.	Testamento de anterior dueño de bien raíz que designó a demandados en acción de precario como herederos no constituye título que justifica ocupación	158
5.6.	Testamento que constituye legado es título que habilita ocupación	159

5.7. No existe título que justifique la ocupación si demandada no cumplió condición establecida en testamento para obtener inmueble en legado	161
6. Cesión de derechos	161
6.1. Cesión de derechos es título que justifica la ocupación en el precario	161
6.2. Cesión de derechos realizado por uno de los comuneros al demandado es título que justifica ocupación	163
6.3. Cesión de derechos hereditarios de uno de los herederos de ex propietario es título que justifica la ocupación	164
6.4. Cesión de derechos celebrada entre anterior propietario y demandada respecto a inmueble objeto de acción de precario constituye título que habilita ocupación	165
6.5. Cesiones de derechos a favor del demandado de precario aun cuando no hayan sido inscritas son títulos que justifican la ocupación ..	166
6.6. Cesión de derechos de ocupante a dueña no es título que justifique ocupación	167
6.7. Si por sentencia judicial se invalida cesión de derechos demandada no deja de tener título sobre bien ocupado	168
7. Comodato	168
7.1. Contrato de comodato es título que justifica la ocupación	168
7.2. Contrato de comodato celebrado con demandante y vencido no es título que justifique la ocupación	171
7.3. Se acoge acción de precario al acreditarse que contrato de comodato celebrado por demandado y anterior propietario ya habría cumplido su plazo	171
7.4. Contrato de comodato celebrado con cónyuge de dueño no es título que justifica ocupación	172
7.5. Autorización para uso de propiedad constituye comodato precario y justifica ocupación	172
7.6. Instrumento privado en que consta compromiso para cuidar inmueble no es título que justifique ocupación	174
7.7. Permiso de dueña para habitar inmueble por más de veinte años es título que justifica la ocupación	175
7.8. Contrato de comodato precario celebrado entre demandado e hijo de demandante es título que justifica la ocupación	175

7.9. Comodato precario que originó la tenencia de la casa-habitación subsiste después de la muerte del comodante	176
7.10. Autorización a hijo y grupo familiar a vivir en predio que luego se busca restituir configura comodato precario	177
7.11. Ex conviviente con quien se celebra contrato verbal de comodato tiene título que justifica ocupación	178
7.12. Comodato que no llegó a nacer no es título que justifica la ocupación	178
8. Usufructo	179
8.1. Usufructo celebrado con anterior dueño es título que justifica la ocupación	179
8.2. Usufructo vitalicio con anterior propietario es título que justifica la ocupación	180
8.3. Usufructo alzado no es título que justifique la ocupación	180
8.4. Usufructo constituido como alimento en beneficio de hijos de anterior dueño de inmueble es título que justifica la ocupación ..	181
8.5. Comparecencia de demandante y manifestación de conformidad en audiencia de alimentos donde se acordó usufructo de propiedad objeto de acción de precario es título que justifica ocupación ...	181
8.6. Vigencia de derecho de usufructo a título de pensión alimenticia a favor de ocupante de inmueble objeto de acción de precario constituye título que habilita permanencia	182
8.7. Conciliación que establece restitución de inmueble dado en usufructo no es título que justifica ocupación	183
8.8. Circunstancia de no estar inscrito derecho de usufructo no le resta valor como título justificante de ocupación	184
9. Regularización de posesión DL N° 2695	185
9.1. Se rechaza acción de precario por pretensión del demandado de obtener regularización de inmueble	185
9.2. No es título que justifique la ocupación inscripción cancelada de dominio por regularización de propiedad conforme DL N° 2.695	186
9.3. Solicitud acogida de regularización de pequeña propiedad raíz es título que justifica ocupación	187
9.4. Compromiso de participación en regularización de propiedad no es título que justifica ocupación	188

10. Vínculo conyugal	189
10.1. Matrimonio entre partes de acción de precario es título que justifica ocupación de inmueble	189
10.2. Calidad de cónyuge sólo es título que justifica ocupación mientras no se disuelva el matrimonio	192
10.3. Ex cónyuge de dueño tiene título que justifica ocupación ...	192
10.4. Ex cónyuge de comunero de inmueble tiene título que justifica su ocupación	195
10.5. Ex cónyuge casada en separación de bienes y sin hijos comunes carece de justificación para ocupación de inmueble	195
10.6. ¿Cónyuge de antiguo dueño tiene título que justifica su ocupación?	196
10.7. Ser cónyuge de ex propietario que adquirió por herencia estando vigente sociedad conyugal no es título que justifique ocupación	199
10.8. Ex cónyuge carece de título si mujer adquirió inmueble que ingresó a su patrimonio reservado y luego del divorcio renunció a los gananciales	200
10.9. Si mujer vive en terreno de ex cónyuge donde construyó inmueble el título por el que posee dicho bien es el vínculo conyugal ..	202
10.10. Cónyuge de anterior dueño y codeudora solidaria del inmueble tiene título que justifica su ocupación	202
10.11. Calidad de ex cónyuge de representante legal de sociedad es título que justifica la ocupación	204
10.12. Ser ex cónyuge de socio de empresa dueña de inmueble no es título que justifique ocupación	204
10.13. Cónyuge de hijo de dueña de inmueble carece de título que justifique su ocupación	204
10.14. Acuerdo entre cónyuges para que uno habite inmueble del otro es título que justifica la ocupación	206
10.15. Habitar casa de ex cónyuge con hijos comunes y que éste pague dividendo como parte de alimentos es título que justifica ocupación	207
10.16. Divorcio y desafectación de bien familiar hacen perder justificación de ocupación a ex cónyuge que permanece en inmueble	207

11. Relación de convivencia	208
11.1. Relación de convivencia que mantuvo la demandada con el dueño del bien raíz justifica la ocupación	208
11.2. Ocupación de inmueble por parte de ex pareja de antecesor en el dominio justifica la ocupación	212
11.3. Ocupación por más de veinte años de inmueble en virtud de vínculo de convivencia con antiguo dueño y hermano del demandante constituye título que habilita ocupación	214
11.4. Ex conviviente con hija común tienen título que justifica ocupación	216
11.5. Ser ex pareja de hijo de demandante y habitar con hija común es título que justifica ocupación	217
11.6. Pareja de padre de actora e hijos de ellos tienen título que justifica ocupación	218
11.7. Relación de convivencia entre demandado y madre de los demandantes de acción de precario constituye título que habilita su ocupación	219
12. Vínculo de parentesco y relaciones de familia	220
12.1. ¿Vínculo de parentesco es título que justifique ocupación? ...	220
12.2. Relaciones familiares y tenencia en pago de pensiones alimenticias justifica ocupación en precario	231
12.3. Nuera de dueña de inmueble tiene título que justifica su ocupación	233
12.4. Justifica tenencia relación de familia entre el dueño y demandada que era cónyuge de uno de sus hijos	234
12.5. Hecho de que ocupante haya sido cónyuge de hijo que celebró contrato de comodato con demandante constituye título que justifica la ocupación	236
12.6. Relación de hermanos entre demandante y demandada en acción de precario cuya madre era anterior propietaria del inmueble materia de juicio constituye título que justifica ocupación ...	237
12.7. Hay título que justifica ocupación en hermana de demandante que habita en inmueble por acuerdo entre hermanos por haberse dedicado al cuidado de su madre	237
12.8. Procede acoger acción de precario ya que hija en común de las partes no vive en inmueble ni se encuentra al cuidado de la demandada	238

12.9.	El hecho de que demandada en acción de precario sea hija de comunera del mismo inmueble constituye título que la habilita a ocupar la propiedad	239
12.10.	Vínculo de matrimonio de la cual nacieron dos hijos en común con el hijo y hermano de las actoras es título que justifica ocupación en el precario	239
12.11.	Inmueble ocupado producto de relación matrimonial con el hijo del actor y antecesor en el dominio es título que justifica ocupación en el precario	241
13.	Otros títulos	242
13.1.	Calidad de heredero	242
13.2.	Existencia de contrato de mejoras y antecedentes de ocupantes respecto a pretensión de obtener regularización de su título se contraponen a la ausencia absoluta de nexo jurídico	245
13.3.	No es posible justificar ocupación con simple posesión material del inmueble	246
13.4.	Derecho de alimento en contra de representante legal de persona jurídica no es título que justifique la ocupación	247
13.5.	Si existe servidumbre no se cumple requisito de ocupación sin previo contrato o por mera tolerancia de acción de precario ..	247
13.6.	Ex socia de sociedad dueña de inmueble tiene título que justifica la ocupación	248
13.7.	Ejercicio de cuidado personal de hijo común es título que justifica la ocupación	249
13.8.	Contrato en que se autoriza la construcción y explotación de parte de bien inmueble es título que justifica su ocupación ..	250
13.9.	Demandado que ocupa la propiedad por ser el anterior dueño de ésta. Nexo jurídico	251
13.10.	Posesión tranquila por veintitrés años y pago de contribuciones de inmueble como fundamentos justificantes de ocupación de inmueble	253
13.11.	Mera posesión material de inmueble no es título que justifique ocupación	253
13.12.	Contratos de mediería son títulos que justifican la ocupación ..	254
13.13.	El hecho que demandado haya vendido inmueble con anterioridad a una sociedad que jamás pagó el precio no constituye título	255

13.14.	Autorización de hermano de dueño de inmueble a demandado en acción de precario para cuidar a su madre no constituye justo título si madre falleció	256
13.15.	Supuesta duplicidad de títulos de dominio no es suficiente para desestimar acción de precario sin perjuicio de lo que se pueda resolver en procedimiento adecuado	257
13.16.	Existiendo inscripción de un retazo de terreno ubicado en el mismo sector del predio <i>sub lite</i> no procede acción de precario	258
13.17.	Contrato de leasing no constituye título que justifica ocupación al no constar inscripción en el Registro de Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces	259
13.18.	Contrato de trabajo que reconoce a trabajadora derecho a ocupar inmueble como parte de su remuneración resulta suficiente para demostrar que existe título	260
13.19.	Procede acción de precario ya que demandante no acreditó título que invoca para justificar tenencia relativo a un supuesto acuerdo con tercero	261
13.20.	Ocupación que detentan demandados de parte del terreno cuyo título no justifica ocupación	262
13.21.	Planos y proyecto de edificación no acreditan título que justifique la ocupación	264
13.22.	Renovación de maquinarias y permiso de dueña para operación de planta de procesamiento de minerales es título que justifica su ocupación	265
13.23.	Acuerdo en conciliación en juicio de alimentos es título que justifica la ocupación en precario	266
13.24.	Ocupante de inmueble que ha pagado al menos tres dividendos y todos los servicios básicos y que es madre de dueño tiene título que justifica tal ocupación	267
13.25.	Celebración de permuta con anterior dueño es título que justifica ocupación	268
13.26.	Condición de anterior dueño y haber obtenido medidas cautelares en procesos para determinar legalidad de actos traslativos de dominio constituye título que justifica ocupación	269
	PROCEDIMIENTO	271
1.	Demanda	271

1.1. Procede acción de precario tramitada vía procedimiento monitorio de acuerdo al art. 18-K de la Ley N° 18.101 contra predios rurales	271
1.2. Si demanda no cumple requisitos formales estos se pueden subsanar en un plazo máximo de diez días	272
2. Oposición a la demanda	273
2.1. Plazo para contestar demanda y oponerse	273
2.2. Alegación de inaplicabilidad de Ley N° 18.101 y excepción de falta de legitimación activa de demandante son motivos plausibles para cumplir con requisito del art. 18-F de procedimiento monitorio en juicio de precario	274
2.3. Resolución que no da lugar a oposición a demanda de juicio de acción de precario tramitado conforme al procedimiento monitorio es apelable	275
2.4. Una vez concluido juicio monitorio de precario y acoger oposición de la demandada tribunal deberá continuar tramitación de juicio dictando interlocutoria de prueba de acuerdo a reglas de juicio sumario	276
2.5. Se rechaza oposición a acción de precario en juicio monitorio al no ser plausible señalar que ocupación se deriva de comodato sin haber acompañado medio probatorio ni tampoco ofrecerlos ...	277
2.6. Señalar calidad de cesionaria de derechos hereditarios que se radicarían en inmueble constituye fundamento plausible para efectos del procedimiento monitorio en contexto de acción de precario	277
3. Oportunidad procesal para rendir prueba	278
4. Apelación	279

www.librotecnia.cl